



Nº 2063

2016

Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
Int. J. Beltrami 50 - Tel. (02265) 43-2360
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de octubre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 61/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/10/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 (inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

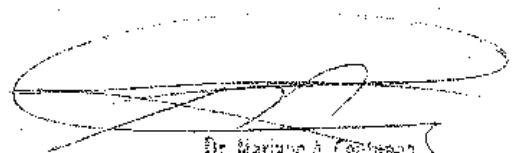
ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 61/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12/10/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Dr. Mariano Andrés Centeneo.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 1741

mcf


Dr. Mariano A. Centeneo
Secretario de Gobierno
Municipio de Mar Chiquita


CARLOS ALBERTO BONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorble Concejo Deliberante
Mar Chiquita
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL: (02265) 43-2830 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL



BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO

El Expediente N° 4072-267/2012, por el cual se gestiona la Escrituración conforme lo estipula la Ley 10.830 ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del Inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: C, Manzana: 21, Parcela: 22, sito en la Localidad de La Baliza, Partido de Mar Chiquita; y

CONSIDERANDO

Que la Declaración de Interés Social es un requisito previo e ineludible para la tramitación del Expediente de marras ante la Escribanía General de Gobierno.

Que con fecha 24 de Abril del año 2013, se sanciono la Ordenanza N° 034 en el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Mar Chiquita, declarando de Interés Social la Escrituración del Inmueble descripto ut supra a favor de María del Carmen Santos, omitiendo de la misma a Silvana Janet Benítez.

Que como surge de los hechos acaecidos y descriptos previamente, es menester declarar de Interés Social el proceso de regularización dominial a favor de María del Carmen Santos y Silvana Janet Benítez a los efectos de la prosecución del trámite ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

POR ELLA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: MODIFICASE, el Artículo 1º de la Ordenanza N° 034 de fecha 24 de Abril de 2013, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“DECLARESE de Interés Social la escrituración del inmueble, sito en el Partido de Mar Chiquita, en la localidad de La Baliza, designado catastralmente como: Circunscripción: IV, Sección: C, Manzana: 21, Parcela 22, a favor de María del Carmen Santos y Silvana Janet Benítez”.



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 2065 2016

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMÁN - 2016

REGISTRO DE DECRETOS

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrate y cumplido, archívese.

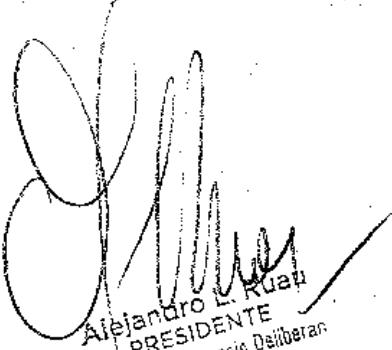
ARTICULO 3º: De forma.

ORDENANZA N° 061

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 12 días del mes de Octubre del año 2016.-


Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante




Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante